



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de por reemplazo de dos (02) MAQUINAS PARA HEMODIALISIS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: Servicio de Nefrología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

EL requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al Servicio de Nefrología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar como requisito indispensable con dos (02) máquinas de hemodiálisis para realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de DOS (02) MAQUINAS DE HEMODIALISIS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día siguiente de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista,


ANA MARIA GONZALES YANAL
INGENIERA ELECTRONICA
Reg. CIP N° 212155

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
DR. BORIS MEDINA SANTANDER
MEDICO NEFROLOGO
CAMP 21916



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000135

la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
- Informe de conformidad del Servicio de Nefrología – Departamento de Especialidades Médicas, previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
- Comprobante de pago
- Orden de Compra
- Guía de remisión

7. GARANTIA.

El postor deberá ofrecer cuarenta y ocho (48) meses de garantía desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD:

Servicio de Nefrología – Departamento Especialidades Médicos, previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica - Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

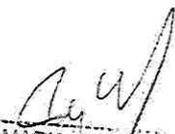
10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DOS (02) MAQUINAS DE HEMODIALISIS, nuevo y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas.

El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del Servicio de Nefrología y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.



DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21404-RNE. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza



ANA MARIA MIGUETA YARA
INGENIERA ELECTRONICA
Reg. CIP N° 212156



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000134

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado. En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

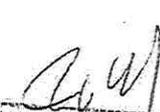
De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.


DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 24584 P.N.E. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza


ANA MARÍA LUCIJITA YAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
REG. CIP Nº 212150



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000133

125

12. CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : MAQUINA DE HEMODIALISIS	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO) : NEFROLOGÍA	
PACIENTES : ADULTOS	
FRECUENCIA DE USO : 12 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES	
APLICACIONES FUNCIONALES	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	MICROPROCESADOR CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE SISTEMA DE CÓMPUTO.
A02	SISTEMA RODABLE, CON 4 RUEDAS Y FRENO(S) ACCIONADO(S) CON EL PIE.
A03	SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN VOLUMÉTRICA Y PROGRAMABLE
A04	SELECCIÓN DE LÍMITE DE ALARMAS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS.
A05	CAPACIDAD DE UTILIZAR SOLUCIÓN DE BICARBONATO CON DIFERENTES FÓRMULAS.
A06	REGISTRO DE MEMORIA DE DATOS Y ALARMAS PROGRAMADAS
A07	BOMBA TIPO RODILLO AJUSTABLE, FLUJO SANGUÍNEO HASTA 500 ML/MN Ó MÁS
A08	MEDICIÓN Y ALARMA DE: PRESIÓN ARTERIAL, PRESIÓN VENOSA, PRESIÓN TRANSMEMBRANA (TMP).
A09	DETECCIÓN Y ALARMA DE PRESENCIA DE BURBUJAS DE AIRE Y/O DETECTOR DE NIVEL, DETECCIÓN Y ALARMA DE FUGAS DE SANGRE.
A10	BOMBA DE HEPARINA CON FLUJO PROGRAMABLE.
A11	SISTEMA DE FLUJO DEL DIALIZADO PROGRAMABLE HASTA 800 ML/MIN O MÁS
A12	MEDICIÓN Y ALARMA DE: TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD.
A13	MONITOR: PANTALLA A COLOR LCD DE 10 PULGADAS O MÁS INTEGRADA AL EQUIPO, IDIOMA ESPAÑOL QUE VISUALICE LOS PARÁMETROS DE DIÁLISIS, MENSAJES DE ERROR Y GRÁFICOS DE TRATAMIENTO EN TIEMPO REAL.
A14	SOFTWARE: DIAGNÓSTICO DE FALLAS Y CALIBRACIÓN, PERFILES DE SODIO Y ULTRAFILTRACIÓN, CON PROGRAMACIÓN DEL PARÁMETRO EN FUNCIÓN DEL TIEMPO, CON GRÁFICOS EN LA PANTALLA
A15	PROGRAMAS: PARA DESINFECCIÓN CON VARIOS AGENTES QUÍMICOS, PARA MEDIR Y/O CALCULAR KT/V
A16	SISTEMA DE DESINFECCIÓN: QUÍMICA (QUE PERMITA EL USO DE DIFERENTES AGENTES DESINFECTANTES) Y CALÓRICA.
A17	SOORTE DEL DIALIZADOR
A18	ADITAMENTOS PARA LA ASPIRACIÓN DEL CONCENTRADO
A19	SISTEMA QUE PERMITA LA INSTALACIÓN DE PRE FILTRO ATRAPADOR DE ENDOTOXINAS
B	COMPOSICIÓN
B01	MAQUINA ELECTRÓNICA RODANTE
B02	BOMBA DE FLUJO SANGUÍNEO
B03	BOMBA DE HEPARINA
B04	MONITORES.
B05	ALARMAS DE SEGURIDAD
B06	SISTEMA DE DESINFECCIÓN
B07	BATERÍA DE EMERGENCIA
C	APLICACIONES
C01	HEMODIALIZAR PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, A LO LARGO DE LOS TRES TURNOS DE HEMODIÁLISIS, DE LUNES A DOMINGO.
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA
D01	220 V O 230 V Y FUENTE DE VOLTAJE ESTABILIZADA QUE TENGA O CUMPLA FUNCIÓN DE SUPRESOR DE PICOS INCORPORADO

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21904 R.N.E. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARÍA YACAB
INGENIERA ELECTRONICA
REG. C.P.P. 12345



D02	BATERIA(S) DE EMERGENCIA INCORPORADA(S), CON AUTONOMIA NO MENOR A 14 MIN PARA LOS COMPONENTES PRINCIPALES
E	GARANTIA
E01	48 MESES

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- ✓ La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de fábrica, esta garantía será con un periodo como mínimo de cuarenta y ocho meses (48 meses) a partir de la puesta en operación del equipo.
- ✓ La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizará el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- ✓ La empresa ganadora de la buena pro se compromete a entregar al servicio usuario todos los discos, memorias que contengan los programas instalados en el equipo, sin que esto signifique la reproducción parcial o total de los mismos, en caso de ser beneficiado con la buena pro, durante el plazo de entrega del equipo.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas, o passwords que el equipo lo tuviera para el acceso a todos los sistemas al término del último mantenimiento preventivo.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a entregar dos copias de manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español en físico y formato digital al área usuaria, para la suscripción del contrato.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a entregar dos manuales de servicio técnico completos, emitidos por el fabricante en idioma español (o traducido al español) en físico y formato digital a la unidad de ingeniería clínica, en caso sea beneficiario de la buena pro dentro de su plazo de la prestación accesoria.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- ✓ La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- ✓ La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.


DR. BORIS MEDINA SANTANDREA
CNP 2101594-1995
-Jefe de Servicio Neumología
Hospital Nacional Arzobispo La Haya


ASISTENTA MISQUITA YACAG
INGENIERA ELECTRONICA
R.U. D.P. N° 210103

Respecto a la observación N° 5 del Postor FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. con RUC N° 20462793791. Para efectos de integración de bases, quedará de la siguiente manera: "La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta y presentara una carta de compromiso emitida por el postor y/o el fabricante del equipo indicando que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo por 10 años"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000131

- La empresa ganadora se comprometa a proporcionar todo lo necesario para la instalación, calibración y puesta en marcha del equipo en óptimas condiciones, de ser beneficiario de la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por ingenieros y/o técnicos especializados.

12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de 12 horas, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con los usuarios directos será de 12 horas, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- 13.1. El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado. La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo. Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- 13.2. El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 13.3. El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación



DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21904-RNE. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza



ANA MARÍA MOYA YANKARI
INGENIERA ELECTRONICA
Reg. CIP N° 212158



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000.130

- 13.4. El proveedor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.
- Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Hospital las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.
- El Contratista, mediante Carta de Compromiso, deberá realizar la entrega a la Oficina de Ingeniería Clínica del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces, las Claves o Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, la materialización del compromiso de entrega será al finalizar el periodo de garantía.
- 13.5. El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.

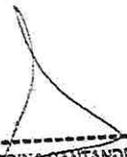
14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:


DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 24904 R.N.E. 9305
Jefe de Servicio Neurología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza


ANA MARIA NIGUITA YAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
Reg. CIP N° 212156



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

000129

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Teléfono:
	Dirección:
	Fecha de instalación (mes, año):
Tiempo de garantía:	

La placa no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

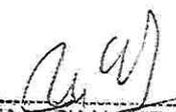
Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.


 DR. BORIS MEDINA SANSANDER
 C.M.F. 21904 R.N.E. 9305
 Jefe de Servicio Nefrología
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza


 ANA MARIA ARGUETA YAKABI
 INGENIERA ELECTRONICA
 Reg. CIP N° 212156



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000128

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendarios para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los TREINTA (30) días calendarios, el contratista no ha reemplazado el equipo, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

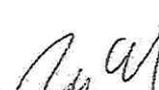
La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

Prestación accesoria En forma periódica de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nefrología, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. previo informe de la Unidad de Ingeniería Clínica.
- Guía de Internamiento en caso el Contratista haga uso de repuestos y accesorios u OTM. (se debe indicar la descripción del servicio prestado y debe ser tal como lo indica la orden de servicio, visado por el área usuaria).
- Anexos referidos al Cronograma de Mantenimiento según lo estipulado en los términos de referencia.
- Informe Técnico en formato de la Empresa y la orden de trabajo de mantenimiento del HNAL describiendo las actividades realizadas en el servicio prestado debe ser tal y como lo describe el TDR y el anexo II del TDR


DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 24304 KNE. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza


ANA MARIA MIGUERA TAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
RUC. CIP Nº 242158



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000127

19. DOCUMENTO ADJUNTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendarios posteriores a la firma del contrato para su revisión y aprobación, el programa de Mantenimiento Preventivo y el procedimiento de ejecución, de acuerdo a los formatos, anexos a la presente condición, dicho programa y procedimiento se deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo, según los periodos de atención (02 mantenimientos preventivos al año en forma semestral) y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que la empresa ganadora de la buena Pro podrá, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica, mejorar dichos programas de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el HNAL.

Se aclara que el periodo de programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado, es decir, si la empresa ganadora de la buena Pro que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción.

Se precisa que para el Acto formal de Recepción y Conformidad del equipo, la empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y el formato de su procedimientos, debidamente aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica, por tal motivo es necesario que conjuntamente con la entrega del programa de mantenimiento del equipo y el formato de sus procedimientos, para su revisión y aprobación entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibido manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

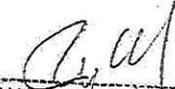
HNAL revisará, solicitará subsanación a la empresa ganadora de la buena Pro /o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de 10 días calendarios. De no efectuar la empresa ganadora de la buena Pro la subsanación dentro del plazo máximo de 05 días calendario, la demora de la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

Corresponde a la empresa ganadora de la buena Pro cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Unidad de ingeniería Clínica en cumplimiento del **Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**.

El mantenimiento preventivo deberá cobertura al equipo Biomédico durante la vigencia del contrato.

Es responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que ha sido ocasionado por el usuario.


DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21904 R.N.E. 9395
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza


ANA MARÍA ESTILITA YAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
Reg. CIP N° 212150



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000126

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Una vez recepcionado formalmente el equipo, es de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro, realizar los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por el HNAL, a fin de cumplir oportunamente el **Contrato de Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo**, debiendo realizarse dicho requerimiento en forma semestral y con la debida anticipación.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento del equipo, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo la empresa ganadora de la buena Pro asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo y componentes.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para HNAL, suministrados e instalados por cuenta de la empresa ganadora de la buena Pro durante el periodo de garantía técnica.
- f) Prueba de seguridad eléctrica del equipo
- g) Otras que demande el mantenimiento según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por HNAL.
- h) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), la empresa ganadora de la buena Pro deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.

- **Repuesto:** pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- **Pieza:** Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
- **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- **Componente:** Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por sí solo una función auxiliar o principal.

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.R. 21004 P.N.E. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARÍA MIGUITA YAKASI
INGENIERA ELECTRONICA
REG. D.P. Nº 212165



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000125

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, la empresa ganadora de la buena Pro deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días calendarios de anticipación con el jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, quien a su vez coordinará con el jefe del servicio usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por HNAL, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica.
- c) Concluido el trabajo, la empresa ganadora de la buena Pro demostrará al usuario y el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica la culminación conforme del mantenimiento ejecutado solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM). Así mismo el contratista deberá entregar mediante acta o carta al Jefe de Ingeniería Clínica las piezas, partes, componentes y consumibles de operación reemplazados en el servicio de Mantenimiento Preventivo.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, la empresa ganadora de la buena Pro subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica y el Jefe del servicio Usuario.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la orden de trabajo de Mantenimiento al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL.
- f) La Unidad de Ingeniería Clínica deberá consignar en la orden de Trabajo de Mantenimiento(OTM) el tiempo de retraso atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro, debiendo entregarse a dicha empresa ganadora de la buena Pro un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la oficina de logística del HNAL, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicha empresa ganadora de la buena Pro al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento.
- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos en garantía adquiridos centralizadamente, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.

REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, en los siguientes casos:

- 1) **Por inasistencia del contratista** en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el HNAL.
- 2) **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 24904 R.N.E.-3305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARIA ANGOTTA YAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
R.O. CIP Nº 012135



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000124

- 1) Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo a la empresa ganadora de la buena Pro para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
- 2) Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor: terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución de mantenimiento preventivo en la institución.

La empresa ganadora de la buena Pro podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Unidad de Ingeniería Clínica, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo dicha unidad remitir La empresa ganadora de la buena Pro, el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos aprobado por la unidad de Ingeniería Clínica, si el motivo de reprogramación es atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del HNAL es un documento **necesario e imprescindible** para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Unidad de Ingeniería Clínica, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Oficina de Logística del HNAL, el incumplimiento de la empresa ganadora de la buena Pro, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluido cuando cuenta con las firmas de conformidad del Jefe del servicio Usuario, la empresa ganadora de la buena Pro y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL **comunicará de manera inmediata** a la empresa ganadora de la buena Pro el resultado de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro.

En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el contratista en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo. El Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoria, debiéndose comunicar el hecho a la oficina de logística del HNAL, para las acciones previstas en el contrato. La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte del HNAL por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificares reservándose el HNAL el derecho de iniciar acciones

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21904 R.N.E. 9306
Jefe de Servicio Nutrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARIA MICOITA YANADI
INGENIERA ELECTRONICA
R.O.C.P. N° 212163



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

administrativas o legales a que hubiera lugar hasta un año después de la fecha de la conformidad otorgada en la OTM.

20. SOPORTE TÉCNICO.

- Soporte técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- Soporte presencial, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal.

21. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Seguridad de los equipos.
- Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de 05 horas semanales de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
CMP. 21964 RNE. 9305
Jefe de Servicio Neftología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARIA MILETA YARQUE
INGENIERA ELECTRONICA
REG. O.F. N° 212153



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000122

- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.
- Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.

22. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega de los juegos de manuales en medio Físico y en archivo digital, según lo establecido en las Bases.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Carta de Compromiso del contratista, que al finalizar el periodo de la garantía, realizará la entrega a la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital, de las Claves o Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, según lo establecido en las Condiciones de Adquisición.
- Carta de Compromiso del contratista para realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares Instalados en el equipo y sus periféricos, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualizaciones), durante todo el periodo de garantía del equipo y sin costo adicional a la Entidad.
- Entrega en el lugar de destino de los vídeos de operación y mantenimiento, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición.
- Entrega de las licencias de uso de hardware y/o software utilizados con o por el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran).
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del SERVICIO DE NEFROLOGÍA, previo informe de la Unidad de Ingeniería Clínica.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes

DR. BORIS MEDINA SANTANDER
CMP. 21904 RNE. 3305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ANA MARIA MEDINA SANTANDER
INGENIERA ELECTRONICA
R.S. C.P. 192105



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

000121

ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. PAGO.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

Respecto al pago por las prestaciones accesorias, esta se realizará en PAGOS PERIODICOS, presentación de la garantía (Carta Fianza) por la totalidad del monto ofertado, para los mantenimientos preventivos, fianza que será adicional a la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el procedimiento de Adquisición de DOS (02) EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA PORTÁTIL para el SERVICIO DE NEFROLOGÍA del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.



DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 21904 R.N.E. 9305
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza



ANA MARIA MICHAJTA MAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
REG. O.P. 12345

25.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos mil con 00/100 soles (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: máquina de hemodíalisis, equipos de osmosis inversa, equipos de osmosis inversa portátil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos:</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello solo de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual el se contrató con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante lo cual restaría revalorarse la validez de la experiencia".

DR. DORIS YESSICA SANTANDER
C.O. 12044746-0001
Ingeniera en Tecnología
Honorable Tribunal Arbitral de Leyes

[Firma]
ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
P.D. 01/11/2018

Respecto a la Observación N° 09 del postor TESLAMED SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLAMED S.R.L. con RUC N° 20600061128. En relación a la experiencia del postor. Para efectos de integración, quedará de la siguiente manera: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,750.00 (Cuarenta Y Ocho Mil, Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

000117

	<p>no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--



 DR. BORIS MEDINA SANTANDER
 C.M.P. 21904 R.N.E. 9305
 Jefe de Servicio Nefrología
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza



 ANA MARIA MEDINA
 INGENIERA ELECTRONICA
 R.C. C.P. N° 22210

112

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:.....

Denominación:.....

Marca:..... Modelo:

Periodo Total (meses) :.....(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo.

(*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

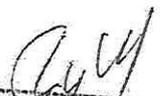
Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

.....
Firma y Sello
Del Representante Legal
De la Empresa

.....
V°B°
Unidad de Ingeniería Clínica



DR. BORIS MEDINA SANTANDER
C.M.P. 24304-RNE. 9395
Jefe de Servicio Nefrología
Hospital Nacional Arzobispo Loayza



ANA MARIA MIGUITA YAKABI
INGENIERA ELECTRONICA
R.O.G. OIP N° 212153

